



M.P. Julián Ochoa Arango.

ACUERDO No. CSJCHA20-39

Quibdó, 18/06/2020

“Por el cual se prorroga transitoriamente el traslado del cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Río Quito, Chocó, al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Quibdó.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, con el fin de racionalizar y desconcentrar la actividad pública y promover la participación territorial en la gestión judicial, delegó unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura y en el artículo 7º dispuso:

“Artículo 7º. Traslado transitorio de empleados. Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial.”

Que teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de optimizar la prestación del servicio que brindan los Juzgados Penales en esta cabecera de Circuito Judicial, a través del apoyo dado por el Centro de Servicios del SAP de Quibdó y generar una mejor respuesta a los usuarios de justicia, este Consejo Seccional prorrogará el traslado transitorio del empleado que ocupa el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Río Quito, Chocó, Circuito Judicial de Quibdó, al referido Centro de Servicios Judiciales, desde el 1 de julio hasta el 30 de noviembre de 2020.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

ACUERDA:

Artículo Primero: Prorroga del traslado transitorio de un cargo de empleado. Prorrogar el traslado transitorio del cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Río Quito, Chocó, al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Quibdó, desde el **01/07/2020** hasta el día **30/11/2020**, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

Artículo Segundo: Apoyo Administrativo. La Oficina de Coordinación Administrativa de Quibdó perteneciente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261.

www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Medellín – Chocó, brindará el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo Tercero: Informes y control. Por secretaría, inclúyase el presente acto administrativo en el informe de que trata el Artículo 17º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2017.

Artículo Cuarto: Comunicaciones. Por secretaría, remítase copia del presente Acuerdo al Juzgado Promiscuo Municipal de Río Quito, a la señora Jueza Coordinadora del SAP de Quibdó, al Profesional Universitario del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Quibdó, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, a la Dirección Seccional de Administración Judicial Antioquia - Chocó y a la Oficina de Coordinación Administrativa de Quibdó.

Artículo Quinto: Vigencia. El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión virtual del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó del 18/06/2020 y rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



Andrés Canal Flórez
Presidente